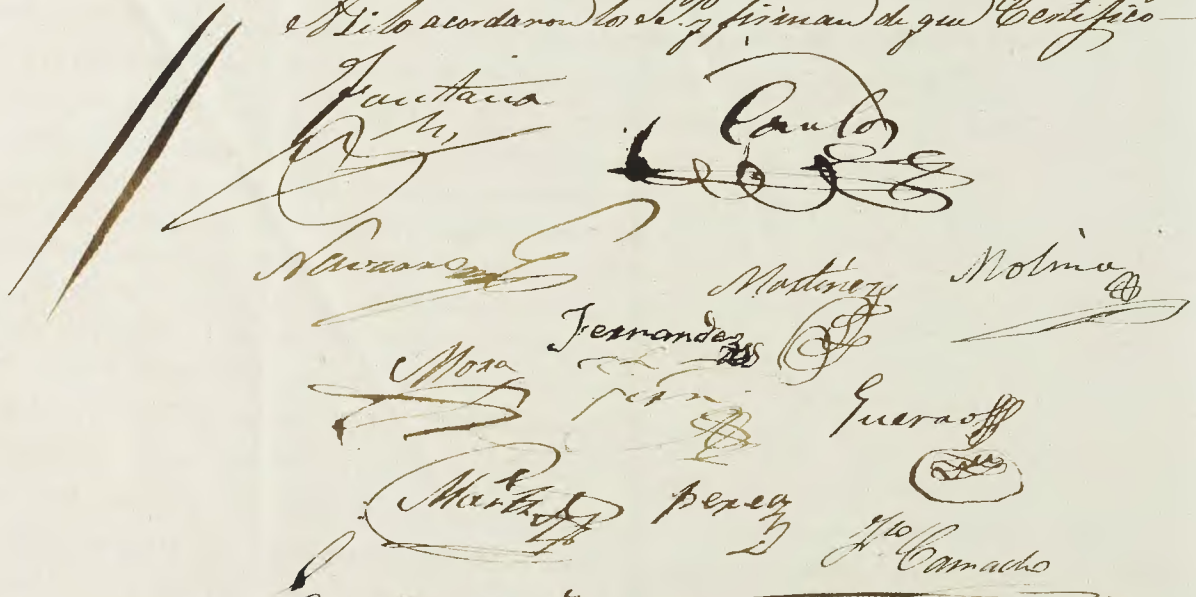


al Alcalde para de conformidad al dictamen del Consejo de la Prov. restablezca la correspondiente de propiedad y posesion de otros asuntos con el Jefe de Justicia para todo lo que el Sr. Alcalde Presid. se dirija a la Superioridad a los efectos consiguientes.

Canero

Pedio cuenta de un memorial de Juan Lopez Pardo (hijo de Pardo) canero de las dos fuentes de esta Villa, en virtud del salario de la una; obligandole a traer a su frente agua para el pueblo con solo que se le faciliten los instrumentos para la composicion del caño: En vista de lo que se hizo y convenia en su aceptacion, tanto por haberse comprometido el interesado bien el cargo de canero que obtuvo hasta su destitucion por el Sr. D. J. P. Solís en Junio anterior, cuanto por su provida y consiguiente practica en las canerias; no hallandose en las facultades de la municipalidad acceder a lo que se solicita, acordó: se devuelva decretado esta Junta al recurrente para que se dirija a la Superioridad si lo estima para lo consiguiente.

Y si lo acordaron lo S.º firmaron de que Certifico



 Facultades
 Juan Carlos
 Navarro
 Martinez
 Molina
 Mora
 Fernandez
 Guerra
 Merino
 Perez
 Camacho

En la Villa de Cotacachi y Pallas Comisionales de ella a tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve; Me mandó el Sr. P. Presid. y Ayuntamiento. Consultar y presenten con mi asistencia para tratar de los asuntos de su instituto acordaron lo siguiente.

Queda que fue el auto anterior queda firmada y aprobada por el Sr. P.

Se leyeron los Motivos oficiales previa exposicion al p.º Municipal y se acordó lo siguiente.

El Num.º 86, 8º transcriben el No.º decreto de 21 de Junio anterior insertando el reparto adicional de 50 millones de

